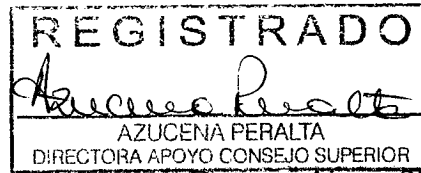




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la nota presentada por la ingeniera María Florencia POLLO CATTANEO, Subsecretaria de Posgrado y Vínculo con la Investigación de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera María Florencia POLLO CATTANEO, Subsecretaria de Posgrado y Vínculo con la Investigación de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.

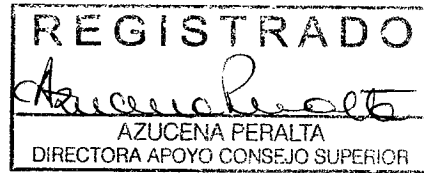
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

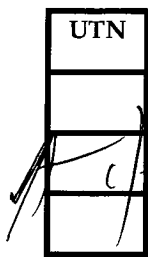
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera María Florencia POLLO CATTANEO, Subsecretaria de Posgrado y Vínculo con la Investigación de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesora adjunta concursada con una dedicación simple, en la asignatura Análisis de Sistemas del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, hasta tanto continúe cumpliendo las funciones de Subsecretaria antes mencionadas, en dicha dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 652/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior